



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE DIRECCION REGIONAL QUINDIO ADENDA NÚMERO 01

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-RQ-DR-00084-2022 CAPACITACIONES ENI, QUE TIENE POR OBJETO: *“Contratar el servicio de capacitación, en temas definidos en el plan institucional de capacitación PIC 2022, dirigida a los instructores del SENA a nivel nacional ”*

El Despacho Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- Quindío, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorpora una modificación a los Pliegos Definitivos del Proceso No. SAMC-RQ-DR-00084-2022 Capacitaciones ENI, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- realizar las modificaciones, de acuerdo con las observaciones recibidas a los mismos, las cuales fueron aceptadas por el Comité evaluador del Proceso, se dan las siguientes modificaciones:

1. Se modifica el ítem 21.1.3.1.4. Índice de Endeudamiento y quedara así:

C. Capacidad Financiera

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros requeridos corresponden a aquellos que son proporcionales y adecuados para el presente proceso contractual. Para definir el nivel de los indicadores se tomó la información reportada por entidades del sector.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA: La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

1. Liquidez



Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Liquidez} = (\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente})$$

El nivel de liquidez debe ser Igual o mayor a (0.5).

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

2. Índice de Capital de trabajo

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

El capital de trabajo expresado en pesos debe ser igual o superior al 40% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en términos de pesos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Capital de trabajo} = (\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente})$$

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

3. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Intereses.

La razón de cobertura de interés debe ser mayor o igual a 0.5 ó superior y/o Indeterminado.

21.1.3.1.4. Índice de Endeudamiento

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\text{Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total})$$

El nivel de endeudamiento no debe ser mayor al 60%.

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

Nota: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el



cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

Lo anterior, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con el flujo de aprobación y publicación en la plataforma SECOP II.

Revisó: Carlos Andres Escobar Echeverri -Apoyo Jurídico Despacho Regional

Revisó: Isabel Cristina Cardona -Apoyo Administrativo Contratación Despacho Regional

Elaboró: Paola Andrea Sossa Ospina -Apoyo Administrativo Despacho Regional